

18573

REAL DECRETO 1241/2003, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Jorge Carcasona García.

Visto el expediente de indulto de don Jorge Carcasona García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza, en sentencia de fecha 16 de julio de 2001, como autor de un delito de alzamiento laboral de bienes, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión en concurso ideal con un delito contra la seguridad en el trabajo, a la pena de tres meses de arresto y multa de 300.000 pesetas, con las accesorias legales, por hechos cometidos durante los años 1988 a 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Jorge Carcasona García, las penas privativas de libertad impuestas por otra única de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

18574

REAL DECRETO 1242/2003, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don José Cortázar Sosa.

Visto el expediente de indulto de don José Cortázar Sosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Sección Cuarta de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de abril de 2001, como autor de un delito de receptación, a la pena de 16 meses de prisión y un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y dos meses de prisión y multa de 400.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2003,

Vengo en conmutar a don José Cortázar Sosa, las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

18575

REAL DECRETO 1243/2003, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Cristian Pujadas Frías.

Visto el expediente de indulto de don Cristian Pujadas Frías, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Sección Tercera de Barcelona, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 82.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Cristian Pujadas Frías, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

18576

REAL DECRETO 1244/2003, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Rodríguez García de Leaniz.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Rodríguez García de Leaniz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Sección Segunda de Cádiz, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 650.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2003,

Vengo en conmutar a don Manuel Rodríguez García de Leaniz, la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

18577

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 9 de octubre de 2003.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de octubre de 2003 a las 21 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de 3 euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio especial

1 Premio especial de 1.170.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
--	-----------

Euros

Premios por serie

1 De 300.000 euros (una extracción de 5 cifras)	300.000
1 De 60.000 euros (una extracción de 5 cifras)	60.000
40 De 750 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	30.000
1.100 De 150 euros (once extracciones de 3 cifras)	165.000
3.000 De 60 euros (tres extracciones de 2 cifras)	180.000
2 Aproximaciones de 7.800 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 Aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 Premios de 300 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 Premios de 750 euros cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750